

The background features a dark blue gradient with a starry space pattern. On the left side, there are several technical diagrams, including a large circular scale with numerical markings from 140 to 260, and various circular and curved lines with arrows indicating direction. The text is positioned on the right side of the image.

PROYECTO DE LEY COLACIÓN DOCENTE

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL
LOS ÁNGELES.-

JUAN FRANCISCO ARELLANO SANDOVAL.- ABOGADO.

NECESIDAD DE APROBAR LAS INDICACIONES PRESENTADAS.-

- A) Necesidad de que el tiempo de colación sea de 45 minutos.-
- B) Necesidad de que dicho tiempo de colación sea imputado como trabajado para todo efecto legal.-

NECESIDAD DE QUE EL TIEMPO DE COLACIÓN SEA DE 45 MINUTOS.-

- Equiparar lapso de tiempo de colación de los docentes con los alumnos.-
- Principio de igualdad: Los Alumnos que se encuentran en jornada escolar completa y alumnos de enseñanza media le corresponde en atención a lo preceptuado por el art/18 del decreto 755/97 del Ministerio de Educación. **Es así que quienes se encuentran a su cargo y llevan a cabo el proceso de enseñanza son los profesionales de la educación. Así, y considerando que ley 19070 define las funciones de los docentes en torno a la relación alumno - profesor, ha de entenderse que lo señalado respecto a la alimentación de los primeros, también se extiende a los últimos.**
- DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA N° 027199N02 DE FECHA 18-07-2002 .-

NECESIDAD DE QUE DICHO TIEMPO DE COLACIÓN SEA IMPUTADO COMO TRABAJADO PARA TODO EFECTO LEGAL

- El docente se encuentra en el periodo de colación a disposición del empleador, y permanece en el colegio, el cual es el lugar del trabajo convenido. Contraviniendo el sentido de inimputabilidad del horario de descanso establecido en el código del trabajo. art. 34
- Decreto N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior, que reglamenta la implantación de la jornada única o continua de trabajo para los servicios públicos. Los incisos 1º y 2º del numeral 4º del aludido texto reglamentario, que establecen que la jornada de trabajo se interrumpirá por un intervalo de 30 minutos, el que será de cargo de los empleadores, debiendo imputarse a tal período. (**N° 65.936 Fecha: 04-XI-2010**)

DERECHO A COLACIÓN COMO EMANACIÓN DE UN DERECHO ESENCIAL O FUNDAMENTAL.-

- Derecho a la vida a la integridad física y siquica. 19.Nº1
- Derecho a la dignidad docente.-